



Resolución de Alcaldía

Nº 0190-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 11 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Que, el artículo 42° de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" de fecha 08/12/2004; y concordante a los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 29° de la DIRECTIVA Nº 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo Nº1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 29° de la DIRECTIVA Nº 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01.

Que, es conveniente efectuar la incorporación de mayores ingresos año fiscal 2025, para su incorporación en el mes de **AGOSTO** del año **2025**; por las Fuentes, IMPUESTOS MUNICIPALES, hasta la suma de **CUATROCIENTOS MIL 00/100 SOLES (S/400,000.00)**; por la fuente RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, hasta la suma de **CUATROCIENTOS MIL 00/100 SOLES (S/400,000.00)**, cada uno respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Nº 27972 "Orgánica de Municipalidades".





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Modificación Presupuestaria 2025 efectuada en el Nivel Institucional en la modalidad de Crédito Suplementario, y mayores ingresos, en el Rubro: 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES, por un importe de **S/400,000.00**; y en el Rubro: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, por un importe de **S/400,000.00**. Según el siguiente detalle:

RUBRO	DETALLE	S/
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	400,000.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	400,000.00
TOTAL		800,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo de conformidad con lo establecido en la **Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público** para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal" N°0483; y N°0484; todas de fecha 11-08-2025 emitida durante el mes de **AGOSTO** del año fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo (www.mdbsh.gob.pe), de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para efectos de transparencia y publicidad de los actos de la administración municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Secretaría General la notificación y cumplimiento de la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

